

Expediente n.º: 989/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: CORAL DIVERTIMIENTO

Fecha de iniciación: 06/03/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2020, de la Concejalía delegada de Cultura, Festejos y Gestión del Patrimonio Cultural:

“En este ejercicio 2020, el Ayuntamiento quiere colaborar con la Asociación Coral Divertimento. Dicha colaboración debe formalizarse mediante convenio de colaboración por subvención nominativa siempre y cuando no exista en el Registro de Asociaciones Municipal otra asociación con fines similares que justifique la posibilidad de hacer una convocatoria pública.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y publicada en el B.O.C.M. n° 303 de 21 de diciembre de 2004, modificada por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y las bases especiales reguladoras de subvenciones dirigidas a asociaciones culturales y socioculturales.

Visto que las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020 incluyen anexo de subvenciones nominativas, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de enero de 2020, y modificado con fecha 27 de mayo de 2020, constando partida presupuestaria 330.480.02 “CORAL DIVERTIMIENTO”, crédito definitivo disponible por importe de 8.400,00 €.

Habiéndose acreditado en la memoria emitida por la Concejalía delegada de Cultura, de fecha 13 de julio de 2020, la existencia de circunstancias justificativas de la procedencia de la concesión directa de subvención a favor de la Asociación Coral Divertimento.

Consta en el expediente informe de Secretaría, de 31 de julio, considerando que el Convenio reúne los requisitos legales preceptivos.

Constan en el expediente informes de Intervención n° 2020-0158, de fecha 13 de julio, y 2020-0523 y 2020-0524, de 31 de julio, favorables a la tramitación del expediente. Ambos concluyen favorable la tramitación del expediente con cargo a la aplicación presupuestaria 330.480.02 por importe máximo de 8.400,00 €.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación otorgada mediante Decreto 2020-0888, de 26 de junio de 2020, en materia de subvenciones de subvenciones, ayudas y de colaboración con asociaciones o entidades vecinales, culturales, deportivas, ONGS y cualquiera otra institución privada sin ánimo de lucro, la aprobación y resolución de expedientes de subvenciones y ayudas en general, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, y la aprobación de convenios de colaboración.

*Por ello, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en términos similares a los siguientes:*

PRIMERO.- APROBAR el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación Coral Divertimento, para el año 2020.

SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR de la colaboración económica del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares con la Coral Divertimento, para el ejercicio 2020 con cargo al concepto presupuestario 330.480.02 "CORAL DIVERTIMIENTO", crédito definitivo disponible por importe de 8.400,00 €.

TERCERO.- SUSCRIBIR el convenio con la Asociación Coral Divertimento para el año 2020.

CUARTO.- APROBAR EL PAGO ANTICIPADO del 25% del total subvencionado para gastos de funcionamiento, DOS MIL CIENEUROS (2.100,00 €), de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del texto aprobado en el punto primero.

QUINTO.- APROBAR EL PAGO ANTICIPADO del 50% del total subvencionado para gastos de funcionamiento, CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €), de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del texto aprobado en el punto segundo.

SEXTO.- FACULTAR y ATRIBUIR las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, al Concejal delegado de cultura, festejos y gestión del Patrimonio cultural, Bernardo Buenaventura Martínez de Albornoz Dechamps.

SEPTIMO.- DAR DE ALTA en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal

OCTAVO.- NOTIFICAR a la Asociación Coral Divertimento, con indicación de recursos.

NOVENO.- DAR CUENTA del acuerdo a Intervención y Tesorería."

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación otorgada mediante Decreto 2020-0888, de 26 de junio de 2020, en materia de subvenciones de subvenciones, ayudas y de colaboración con asociaciones o entidades vecinales, culturales, deportivas, ONGS y cualquiera otra institución privada sin ánimo de lucro, la aprobación y resolución de expedientes de subvenciones y ayudas en general, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, y la aprobación de convenios de colaboración.

Visto el Decreto 390/2020, de 16 de marzo, de Alcaldía por el que se acuerda la suspensión de la celebración de sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento a fin de evitar el trasiego de personas que propicie la expansión del COVID-19, no habiendo reanudado la celebración de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el art 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de urgencia y eficacia, considerando que las subvenciones son una herramienta importante para mitigar el impacto de económico y social, es conveniente avocar para esta Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la resolución de este expediente a fin de evitar perjuicios graves en los derechos de los interesados en el mismo.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- AVOCAR para esta Alcaldía la aprobación del convenio para el año 2020 con la ASOCIACIÓN CORAL DIVERTIMENTO, cuya competencia corresponde por delegación a la Junta de Gobierno Local, efectuada mediante el Decreto 888/2019, de 26 de junio, de acuerdo con lo

dispuesto en el art 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de urgencia y eficacia, considerando que las subvenciones son una herramienta importante para mitigar el impacto de económico y social.

SEGUNDO.- APROBAR el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación Coral Divertimento, para el año 2020.

TERCERO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR de la colaboración económica del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares con la Coral Divertimento, para el ejercicio 2020 con cargo al concepto presupuestario 330.480.02 "CORAL DIVERTIMENTO", crédito definitivo disponible por importe de 5.500,00 €.

CUARTO.- SUSCRIBIR el convenio con la Asociación Coral Divertimento para el año 2020.

QUINTO.- APROBAR EL PAGO ANTICIPADO del 25% del total subvencionado para gastos de funcionamiento, DOS MIL CIENEUROS (2.100,00 €), de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del texto aprobado en el punto primero.

SEXTO.- APROBAR EL PAGO ANTICIPADO del 50% del total subvencionado para gastos de funcionamiento, CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €), de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del texto aprobado en el punto segundo.

SEPTIMO.- FACULTAR y ATRIBUIR las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, al Concejal delegado de cultura, festejos y gestión del Patrimonio cultural, Bernardo Buenaventura Martínez de Albornoz Dechamps.

OCTAVO.- DAR DE ALTA en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal

NOVENO.- NOTIFICAR a la Asociación Coral Divertimento, con indicación de recursos.

DECIMO.- DAR CUENTA del acuerdo a Intervención y Tesorería.

UNDECIMO.- DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Hoyo de Manzanares, a fecha de su firma, de lo que yo, la Secretario, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN IZQUIERDO